

Decretos

N° 5645 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. SAN JUAN MIRIAM GRACIELA (CUIT 27 - 12778272 - 0), argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 12.778.272, constituyendo domicilio en calle 14 de Febrero N° 1064 de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5646 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la empresa MEDINA ANA VERÓNICA, CUIT N° 27-24062819-3, representada por la Sra. Ana Verónica Medina, D.N.I. N° 24.062.819, con domicilio en calle Pasaje Presidente Illia N° 2492 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5647 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito este Municipio y la firma VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7, representada en este acto por su Socio Gerente, titular D.N.I. N° 32.606.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5648 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito este Municipio y la firma VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7, representada en este acto por su Socio Gerente Edgardo Bottaro, titular D.N.I. N° 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5649 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a la Sra. Sánchez María del Pilar, DNI N° 20.515.167, al cargo de Directora de Genero e Igualdad de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 01 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Agradécese a la funcionaria renunciante, los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5650 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.284, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.284 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Créase la partida presupuestaria “Emergencia Hídrica” número 8.03.01.08.02.000.000.007918, dentro del Programa GESTION ANTE EMERGENCIA, bajo el área INTENDENCIA en un monto de pesos \$ 6.000.000,00 (seis millones con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa destinada a la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5284 Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5651 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la empresa SAVYC S.A., CUIT 30-50606302-3, representada por su Presidente Luis Ángel Cesanelli, D.N.I. N° 14.287.804, con domicilio en calle Riobamba N° 1349 Piso 2º “A” de la ciudad de Rosario, oportunamente aprobado por Ordenanza H.C.M. N° 5281/23, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5652 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios sobre el contrato de servicios, ejecutado por el Decreto 4387, de fecha 23 de enero de 2023, entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Limitada, CUIT 33-71328210-9, representada por su presidente Sr. José Dubini, DNI. 29.423.913, su secretario Sr. Luis Alberto Acosta DNI 29.662.044 y su tesorero, Sr. Leandro Lescano, DNI 26.503.414, con domicilio en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5653 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARIANO FABRE	34.380.474	Intendencia (Dirección Asuntos Legales y Técnicos)
ANDRES RAUL LEZCANO	31.151.724	Intendencia (Dirección Asuntos Legales y Técnicos)

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4058 – Dirección Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5654 – ARTICULO 1º: Modifíquese a PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS \$220.000,00 monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" del Sr. Ramiro Jesús Gómez D.N.I. Nro. 28.525.451.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5655 – ARTICULO 1º: Reincorpórese a la agente Sánchez María del Pilar, legajo 1727 a su puesto de "Jefa División del Sector Género, Diversidad y Casa de Amparo" agrupamiento Hospitalario Asistencial dependiente de la Dirección de Género e Igualdad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5656 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente JUAN ARCADIO RAMIREZ, DNI 14.403.547, Categoría 15, según Telegrama de fecha 29/11/23, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5657 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.283, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.283 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la condonación de la/s multa/s fiscal/es a los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección imputada/s o aplicada/s por infracciones a los deberes formales contempladas en el art. 17 inc. a) del Código Fiscal Municipal y art. 60 inc. a) de las Ordenanzas Impositivas anuales respectivas, por cada periodo por los anticipos del 12/2022 a 08/2023

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5283 Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5658 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PABLO ADEMAR PIERETTI LÓPEZ DNI 22.7553.438 para la habilitación de la actividad de: VENTA DE CAÑOS PARA LA CONSTRUCCION (COD. 6245130) y FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARPINTERIA METALICA (COD. 3813141) en el Padrón n° 1695/6 CALLE: Entre Ríos n° 756, SECCION Urbana, MANZANA 102, PARCELA 9, BARRIO Centro, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5659 – ARTÍCULO 1º: El otorgamiento de una ayuda extraordinaria única tendiente a cubrir parte de los gastos que devengan del traslado que posibilitará la presentación de la obra teatral "Máquina. Banderas de la Democracia".

ARTÍCULO 2º: El monto a otorgarse accede a la suma de \$66.300 (pesos sesenta y seis mil trescientos) en la cuenta de la mencionada institución, según los siguientes datos: ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO DE PROFESORADO N° 3 DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT: 30-67750364-1, CBU: 3300025910250003640087; que serán imputados en la partida N° 7788 - Movilidad Educativa, correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

ARTÍCULO 3º: La ayuda extraordinaria podrá destinarse al pago de viáticos: traslado, alojamiento y comidas que se originen durante el encuentro.

ARTÍCULO 4º: La modalidad de rendición de la ayuda extraordinaria se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) se podrán deducir gastos que se realicen en concepto de viáticos; que deberán acreditarse mediante factura original y copia.
- b) la documentación deberá contar con sello de la institución educativa.
- c) el vencimiento para la rendición se fija al cumplirse treinta
- d) días del cobro de la ayuda extraordinaria.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5660 – ARTICULO 1º: Prorróguese por cuatrocientas cincuenta (450) horas el contrato suscripto con Empresa RAVALLI (CUIT 20-12778188-6), adjudicataria parcial de la Licitación Pública N° 04/2022 y que fuera ejecutado por Decreto N° 3748/2022.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5661 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 12/23, para la adquisición de columnas con pescante destinadas al mantenimiento de semáforos de nuestra ciudad, según Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.627.700.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 12 de diciembre de 2023, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Municipio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo dcto. N° 5661:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS CON PESCANTE PARA MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la licitación Privada **12/23**.

=====

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de cables, según detalle:

Ítem	Descripción	Cantid	Precio	Total
1	COLUMNAS CON PESCANTE DE 4,5 M Y BASE 168 MM	5	\$	\$
2	COLUMNAS CON PESCANTE DE 4,5 M Y BASE 168 MM	6	\$	\$

b) **PLAZO DE ENTREGA:** a convenir con el sector.

c) **FORMA DE PAGO:** Contado

d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.627.700.-).

e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

f) **APERTURA DE OFERTAS:** 12 de diciembre de 2023- 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

Anexo dcto. N° 5661:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN COLUMNAS PARA PROYECTO DE ILUMINACIÓN EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD.

1) CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2) MONTO OFICIAL: El monto oficial es de **\$7.627.700,00 (siete millones seiscientos veintisiete mil setecientos pesos con cero centavos).**

3) OBJETO Y DEFINICIONES

Adquisición de 11 columnas para semáforos según el siguiente detalle:

5 columnas con pescante de 4.5m y base de diámetro 168 mm

6 columnas con pescante de 5.5m y base de diámetro 168 mm

Las mismas deben cumplir con las características técnicas descriptas en el punto 4 y planos adjuntos.

4) GENERALIDADES

- 11 (once) Columnas para semáforos, de simple pescante ejecutada en un todo de acuerdo con el plano adjunto y lo detallado en el punto anterior.

- Terminación superficial: Pintura poliuretánica, color anaranjado

6. GARANTIAS

El fabricante deberá garantizar las columnas provistas por un lapso de dos años.

7. MUESTRAS

No se requiere

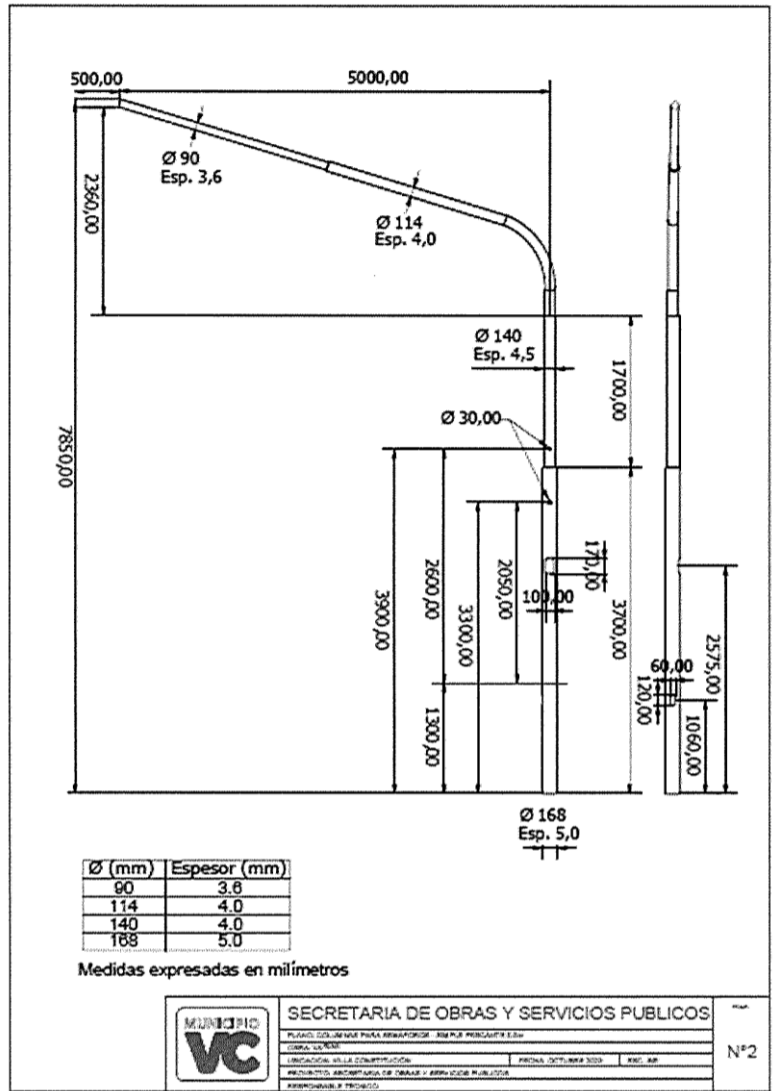
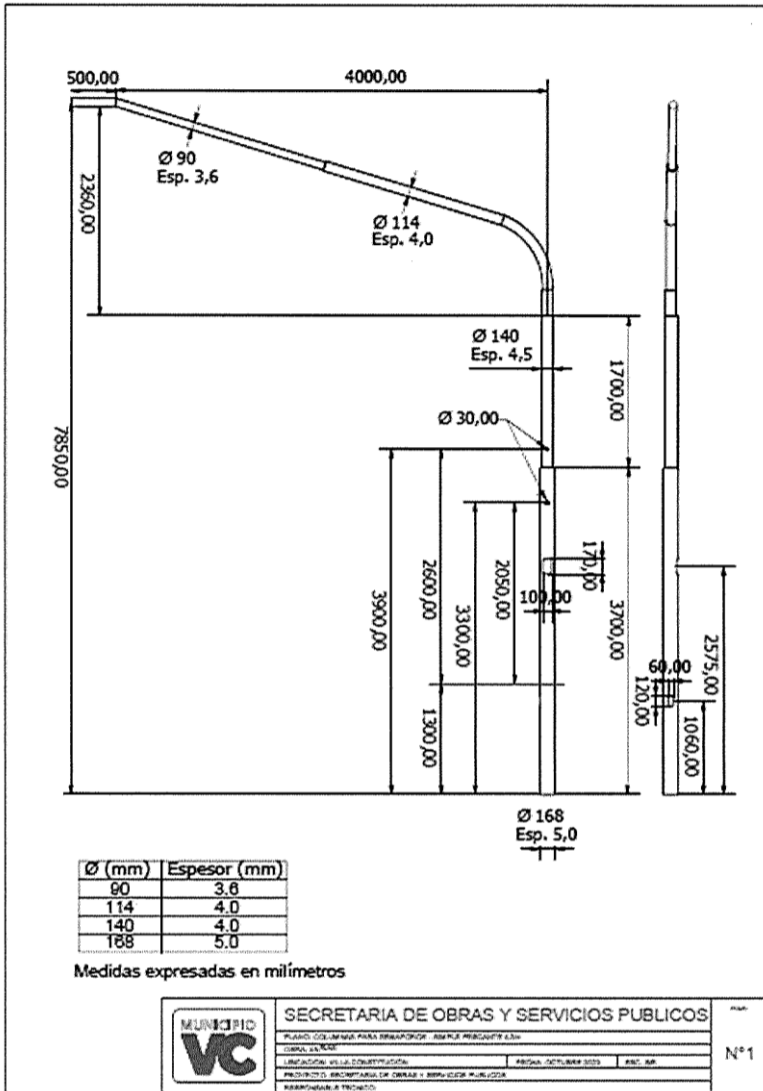
8. ENTREGA

Las columnas serán entregadas en el obrador municipal o dónde la inspección lo disponga.

9. MODALIDAD DE PAGO

Contado.

10. ANEXO GRAFICO



Anexo dcto. N° 5661:

Adquisición de Columnas para semáforos

Anexo I: Planilla de Cotización

IT	ITEM	Un.	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total
1	Columna con pescante de 4.5m	Unidad	5	\$	\$
2	Columna con pescante de 5.5m	Unidad	6	\$	\$
TOTAL					\$

Anexo dcto. N° 5661:

Adquisición de columnas para semáforos

Anexo II: Resumen de propuesta de cotización

Visto y estudiada la Licitación Privada N° 12/23, referida a la adquisición de columnas para semáforos de la ciudad de Villa Constitución, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión de las columnas cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

N° 5662 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y la Sra. Carolina Andrea Castro, D.N.I. N° 32.281.152, CUIT 27-32281152-2, argentina, mayor de edad, en nombre y representación del grupo “La Callejera Folclórica” con domicilio en calle Cerro Mercedario 819 de la ciudad de Allende, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5663 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la empresa SISE S.RL., CUIT 30-71558536-3, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5664 – ARTICULO 1º: Asígnese al agente Leonardo Gustavo Andino, Legajo 2487, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Supervisor de turno Servicios Públicos”, categoría 17, dependiendo jerárquicamente del Jefe de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto, al agente Leonardo Gustavo Andino, Legajo 2487, el suplemento de “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55º.

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5665 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y la Sra. SANTUCCI MARIELA SUSANA, D.N.I. N° 17.116.192, con domicilio en calle Bv. San Martín 775 Camilo Aldao CBA, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5666 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y la JAQUELINA SOLEDAD SAUCEDO DNI 28.567.899, con domicilio en calle Av. 9 de Julio 1173 Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5667 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y el Sr. FACUNDO EMILIANO CLEMENTE POSSE, DNI 43.581.835, con domicilio en calle 423 n° 1225 E/ 462 y Belgrano, (CABA), en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5668 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y la Sra. la Sra. ANA MARIA HERNANDEZ DNI 14.541.070, con domicilio en calle Entre Ríos 1450 Firmat, Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5669 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso "f", y art. 78º inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 13985/7 y 12851/2

Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5670 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n° expte	Períodos	Desc.	Concepto
GEREZ, José Luis	3709/3	236/97	01/23 a 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5671 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$42.066 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 00 CENTAVOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de 171 notificaciones entregadas, según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
Rodríguez Jorge	12.028.130	171	246 c/u	\$42.066

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5672 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
MONZON JOSEFINA	7668/7	1104/99	01/2023 A 12/2023	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5673 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	N° EXPTE	Períodos	Desc.	Concepto
ALFONSO, Alba Luisa	15874/1	3937/23	01/23 a 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5674 – ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la agente Betiana Soledad Bertero, legajo N° 2580, personal de planta permanente de esta Municipalidad, a partir del 10 de Diciembre de 2023 y mientras permanezca en su función como Secretaria de Bloque del Partido Frente Unidos para Cambiar Santa Fe, bloque Unión Cívica Radical (UCR) en el Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5675 – ARTICULO 1°: Designase a MAIRA NATALI CONTINELLI DNI 35.579.779, como notificadora del Departamento de Gestión y Control de Ingresos, dentro del ámbito de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2°: En ejercicio de la facultad conferida en el artículo anterior, al momento de practicarse cada intimación de pago, se deberá dejar constancia de la fecha, el lugar, identidad de la personal que la recibe y en su caso dejar constancia de la negativa a la firma de recepción o ausencia del contribuyente, y en todos los casos que se ha dejado copia de la misma o se ha fijado en la puerta o una descripción de los datos identificatorios del inmueble.

ARTICULO 3° Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5676 – ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) a la Asociación Villense de Padel, representada por su Presidente, Juan Carlos Callegari, DNI 32.307.399, destinado a afrontar gastos devengados de la participación de 60 deportistas en el Campeonato Nacional de Pádel, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Los fondos establecidos en artículo 1° serán imputados en la partida presupuestaria N° 6148.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5677 – ARTICULO 1°: Reintégrese al Sr. VEGA JUAN DOMINGO la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.250,00), en concepto de Tasa de Actuación Administrativa, correspondientes al Certificado Comercial N° 652/2023, abonado con Recibo N° 2780396 de fecha 10/10/2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5678 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Antonella Russo, DNI 42.866.787, para desarrollar tareas en la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Antonella Russo, un reconocimiento económico de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) mensuales, por una carga horaria de 60 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 02 de Octubre de 2023 al 31 de Noviembre de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Deporte y Juventud acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5998 - Escuela Deportivas.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5679 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 72.324 (PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTI CUATRO), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones entregadas, según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
SUAREZ MARIELA	23.047.272	127	\$246	\$31.242
CONTINELLI MAIRA	35.579779	167	\$246	\$41.082

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5680* – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 25/23, para la contratación del servicio de fumigaciones de larvicidas contra mosquitos y bloqueos preventivo contra el mosquito del dengue, según pliego de especificaciones particulares y anexos, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000)

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 10.500.- (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas: 20 de diciembre de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

*Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-25-23/>

N° 5681 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL. LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, representada por su presidente, Sr. Enrique Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y su secretaria, Sra. Britos Gabriela Cecilia, D.N.I. N° 34.045.294, con domicilio real y legal en Avenida del Trabajo 15 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5682 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. DARIO RUBEN DOMINGO, titular del D.N.I. N° 13.422.503, CUIT 20 – 13422503 – 4, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 785 de la localidad de Villa Constitución provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5683 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y el Sr. por el Sr. HUGO VITANTONIO DNI 11.448.911, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5684 – ARTÍCULO 1º: Otórguese una ayuda extraordinaria única tendiente a cubrir parte de los gastos que devengan de la realización de eventos organizados por la Asociación Mundo Transversal, destinados a la difusión de derechos educativos entre las Juventudes y al cierre de los Talleres durante todo el ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 2º: El monto a otorgarse accede a la suma de \$100.000 (pesos cien mil) en la cuenta de la mencionada asociación, según los siguientes datos; Razón Social: ASOCIACIÓN CIVIL MUNDO TRANSVERSAL; CUIT: 30717776875; CBU 072046342000000101868; que serán imputados en la partida N° 7798 - Educación en Tu Barrio, correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de rendición de la ayuda extraordinaria se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) la Asociación deberá presentar Factura B o C consignando el concepto al que fueron destinados los aportes;
- b) la documentación deberá contar con sello de la Asociación.
- c) el vencimiento para la rendición se fija al cumplirse treinta.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5685 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de predeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma Sr. LISANDRO ENRIQUE GÓMEZ, D.N.I. Nº 28.881.242, CUIT 20-28881242-0, con domicilio en calle Jorge Newbery Nº 84 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5686 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la empresa: SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5687 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72º - Inciso "f", y art. 78º inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 6730/6 – 6731/4

Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5688 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de prórroga de servicios celebrado con la firma: SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente Raul Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, con domicilio en calle Independencia Nº 1284 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5689 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la empresa: SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente Raul Nazareno Saldari, D.N.I. Nº 13.818.111, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: El siguiente contrato se imputa a la partida nº 5508 – Requerimiento 19250.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5690 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de prórroga de servicios celebrado con la firma: SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente Raul Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5691 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.285, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 29 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.285 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de \$66.062.301,16 (pesos sesenta y seis millones sesenta y dos mil trescientos uno con dieciséis centavos) correspondientes a la asignación año 2023 no reintegrables para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria vial e implementos".

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de \$17.304,00 (pesos diecisiete mil trescientos cuatro) correspondientes a la asignación año 2022 no reintegrables para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria vial e implementos".

ARTÍCULO 3º: Facultase al Sr. Intendente Jorge R. BERTI, DNI: 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5285 Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5692 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., representada por su Presidente, Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.L N° 22.325.003 y su Secretaria, Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.L N° 23.892.591, con domicilio en calle Cogomo N° 239 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5693 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO III LTDA., representada por su Presidente, Sr. Rodolfo Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 22.325.003 y su Secretaria, Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. N° 23.892.591, con domicilio en calle Cogorno N° 239 de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5694 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios formalizado entre este Municipio y la Sra. Andrea Leticia Camargo, DNI 20.949.378, con domicilio en calle Tucumán 631, B° 25 de Mayo, Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5695 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y el Sr. MARTÍN ALEJANDRO HÉCTOR VIVAS, D.N.I. N° 34.457.071, CUIT 20-34457017-6, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle L. Miranda N° 3395 "2" de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5696 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Secretario de Finanzas y Administración, CP Nicolás Rubicini, DNI n° 32.307.158, a partir del 06 diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Bríndese un sincero agradecimiento al funcionario dimitente por los servicios prestados durante el desempeño de su gestión.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5697 – ARTICULO 1º: Acéptase, a partir del 06 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el CP. Mauro Puccini, D.N.I. n° 31.602.290, al cargo de Coordinador de Finanzas y Administración de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Bríndese un sincero agradecimiento al funcionario dimitente por los importantes servicios prestados durante el desempeño de su gestión.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5698 – ARTICULO 1°: Designase al CP Mauro Puccini, DNI N° 31.602.290, al cargo de Secretario de Finanzas y Administración, a partir del 06 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5699 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.286, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.286 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Reasignase por un total de pesos tres millones ochocientos treinta y dos Mil (\$3.832.000) la siguiente partida, en concepto de Erogaciones, según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.05.02.01.06.000.000.005808	Consumo Problemático	3.832.000

ARTICULO 2°: Amplíese por un total de pesos tres millones ochocientos treinta y dos Mil (\$3.832.000) la siguiente partida, en concepto de Erogaciones, según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.05.02.02.01.000.000.005848	Buenas Prácticas	3.832.000

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5286 Sala de Sesiones, 01 de diciembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5700 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.287, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.287 H.C.M.:

ARTICULO 1°: Reasignase por un total de pesos Once Millones Ochocientos Mil (\$11.800.000) la siguiente partida, en concepto de Erogaciones, según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.07.02.01.000.000.005088	Proyectos Varios	11.800.000

ARTICULO 2°: Amplíese por un total de pesos Once Millones Ochocientos Mil (\$11.800.000) la siguiente partida, en concepto de Erogaciones, según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.07.01.02.000.000.005078	Yo Cuido a Mi Barrio	11.800.000

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5287 Sala de Sesiones, 01 de diciembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

N° 5701 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.288, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.288 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Amplíese por un total de pesos diecinueve millones doscientos cuatro mil cincuenta (\$19.204.050,00); las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.02.01.06.000.000.007328	Potenciar-Nos	19.204.050,00

ARTÍCULO 2°: Amplíese por un total de pesos diecinueve millones doscientos cuatro mil cincuenta (\$19.204.050,00); las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.11.06.00.00.000.000.006807	OTROS MINISTERIOS, SECRETARIAS Y VARIOS	19.204.050,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5288 Sala de Sesiones, 01 de diciembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5702 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.289, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.289 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Reasígnese la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) de la partida presupuestaria Modernización y Digitalización (8.03.08.04.01.00.000.000.007668) del Programa INNOVACION LEGISLATIVA a la partida presupuestaria Función Legislativa (8.03.08.02.01.00.000.000.006868) del Programa ACCION LEGISLATIVA.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 5289 Sala de Sesiones, 01 de diciembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5703 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a COOPERAR 7 DE MAYO LTDA para la habilitación de las actividades de: PREPARACION Y CONS. MADERAS ASERRADEROS. TALLERES (COD. 3311120), FABRICACION ART. CESTERIA, DE CAÑA Y MIMBRE (3312360), PROCESAMIENTO DE ROLLOS DE ALAMBRON (COD. 3710312), CORTE Y ACONDICIONADO DE BARRA (COD. 3710350), FAB. DE PROD. METAL DE TORNERIA Y/O MATRICERIA (COD. 3819501), REP. PROD, METAL DE TORNERIA Y/O MATRIC. (COD. 3819502), FAB. DE ESTRUCTURAS METALICAS P/ LA CONSTRUCCION (COD. 3813221), REP. DE ESTRUCTURAS METALICAS P/ CONSTRUCCION (COD. 3813222), CONST. REFORMA DE EDIFICIOS (COD. 5000380), CONSTRUC. DE CALLES, CARRETERAS, PUENTES (COD. 5000111), TRANSP. DE PROD. SIDEROMETAL EXC. CHATARRA (COD. 7114160), CARG/DESC/EST/TRAN P/AGUA DE PROD. SIDERO (COD. 7123105) y ALQ. Y ARREND. MAQ Y EQ. PARA MANUF. Y CONST (COD. 8330100) en el predio formado por los padrones: Padrón n° 16496/2 CALLE: Río Paraná n° 5617,

SECCION Meraldi, MANZANA 00E, PARCELA 51, BARRIO San Miguel (METCON), Padrón n° 7876/6 CALLE: Río Paraná n° 5605, SECCION Meraldi, MANZANA 00E, PARCELA 52, BARRIO San Miguel (METCON), Padrón n° 7877/4 CALLE: Ruta 21 n° 5608, SECCION Meraldi, MANZANA 00E, PARCELA 53, BARRIO San Miguel (METCON), Padrón n° 16497/0 CALLE: Ruta 21 n° 5616, SECCION Meraldi, MANZANA 00E, PARCELA 54, BARRIO San Miguel (METCON), Padrón n° 16498/8 CALLE: Ruta 21 n° 5628, SECCION Meraldi, MANZANA 00E, PARCELA 55, BARRIO San Miguel (METCON), de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5704 –ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Secretario de Finanzas y Administración, CP Mauro Puccini, DNI N° 31.602.290, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5705 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Vecinales, Sr. Oscar Osvaldo Bardey, DNI n° 32.307.158, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5706 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, Sr. Paulo César Baldini, DNI n° 22.510.001, a partir del 11 diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5707 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia de la Directora de Educación, la Psicopedagoga María Clara Repetto, DNI n° 30.701.709, a partir del 11 diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5708 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia de la Directora de Cultura, a la Sra. Johanna Díaz Mansilla, DNI n° 30.352.390, a partir del 11 diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5709 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia del Coordinador de Servicios Públicos, Sr. Silvio Alcides Cáceres, DNI n° 17.977.087, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5710 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia al Sr. Mario Raúl Guidetti, DNI N° 12.048.335, al cargo de Director de Control Urbano de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5711 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Miguel Ángel Santolín, DNI n° 17.869.826, a partir del 11 diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5712 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia de la Directora del Obrador Municipal, a la Lic. Alejandra Rosa Vallasciani, DNI n° 13.037.406, a partir del 11 diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5713 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia del Director de Sistemas y Tecnología, Roberto Ricardo Bianco, DNI n° 10.713.404, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5714 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia del Secretario de Ordenamiento Territorial, Sr. Mauricio Eloy Jaime, DNI 28.880.968, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5715 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia de la Directora de Hábitat, Arq. Eliana Lorenzatto, DNI 30.112.636, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5716 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia de la Directora de Ambiente y Espacios Públicos, Ing. Ambiental Julieta Agustina Soria, DNI n° 36.488.217, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5717 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia del Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, Sr. Alejandro Héctor Longo DNI 14.587.277, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5718 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia de la Directora de Acción Social, Sra. Paola Analía Rondan DNI 26.401.491, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5719 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia del Coordinador de Acción Social Sr. Hugo Alberto Chaves, DNI n° 21.417.106, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5720 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia al Sr. Fernando Kunich, DNI N° 33.259.045, al cargo de Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5721 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia al Sr. Serviliano José Olivera, DNI N° 14.403.559, al cargo de Director de la Agencia de Desarrollo de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5722 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia al Sr. Sr. Carlos Luciano Farina, DNI N° 21.510.437, al cargo de Coordinador de Trabajo y Empleo de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5723 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia del Director de Aguas y Cloacas, Sr. Luis Carlos Zabala, DNI N° 13.037.339, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5724 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia del Director de Asuntos Legales y Técnicos, Dr. Gonzalo Sebastián Guagnini, DNI n° 30.112.601, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5725 – ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia de la Directora de Deportes y Juventud, Prof. Verónica Marín DNI 28.673.208, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5726 – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Secretario de Finanzas y Administración, Sr. Alejandro Héctor Longo, DNI n° 14.587.277, DNI n° 32.307.158, a partir del 11 diciembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Pablo Piotto – Contador General

Resoluciones

Res. Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 33 – ARTICULO 1º: Dispónese que la agente María del Pilar Sánchez, legajo 1727 Jefa División del Sector Género, Diversidad y Casa de Amparo, está exenta del marcado de tarjeta de ingreso y egreso, desde el 01 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría de Ordenamiento Territorial N° 35 – ARTICULO 1º: Dispensar con carácter transitorio a la firma Arcelor Mittal Acindar, de la presentación de planos correspondientes hasta el 31/12/2024, habilitando la prosecución de los trámites administrativos requeridos para obtener la habilitación comercial.-

ARTICULO 2º: Comunicar al Departamento de Obras Privadas dicha autorización, previéndose los mecanismos administrativos necesarios para su prosecución.-

ARTICULO 3º: Indicar al solicitante, que esta dispensa no excluye la obligatoriedad de la regularización de los hechos construidos y de presentación de planos a que está obligado, todo lo cual deberá ser cumplimentado en el marco de un acuerdo a suscribirse con el Municipio, circunscribiéndose solo al efecto de posibilitar la prosecución del trámite de habitación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1690 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Control Urbano, a la Jefatura del área de Licencia de Conducir, a la Dirección de Sistemas y Tecnologías y a las áreas que se consideren pertinentes y necesarias, a fin de dialogar y que en el presupuesto 2024 se incorpore en el programa “Control Urbano”, Actividad “Licencia de Conducir” la metodología y las herramientas para la formulación y reingeniería de los procesos administrativos municipales en las áreas interviniente con el fin de agilizar y optimizar la tramitación de la Licencia de Conducir.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia, contemplando la urgencia de que la celebración de la misma sea antes que ingrese el proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal 2024.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1690 Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1691 – ARTÍCULO 1º: Apruébense los Diplomas correspondientes a los Concejales electos, Sr Avilé Walter Andrés DNI 28.880.927, Sra. Bertero Carla Leonor DNI 29.662.117, Sr. Bracalenti Francisco Luis DNI 33.220.426, y Sr. Rubicini Nicolás DNI 32.307.158.

ARTÍCULO 2º: Convocase a Sesión Especial Extraordinaria para la asunción de los Concejales electos por el período 2023 – 2027 y designación de autoridades del Cuerpo para el día Miércoles 06 de Diciembre a las 18:30 hs en las instalaciones del Concejo Municipal (Dorrego y Av. 14 de Febrero). ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese. - Registrado bajo el N° 1691 Sala de Sesiones, 01 de diciembre de 2023.- Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M. GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 752 – ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Proyecto de Ley “Honorarios Médicos Vitales y Móviles” presentado por el Dr. Ruben Mingroni.

ARTÍCULO 2º: Ínstese a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de Santa Fe a expedirse favorablemente.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a ambas Cámaras Provinciales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 752 Sala de Sesiones, 06 de diciembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente

Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Sr. Alejandro Longo